La justicia respalda, por tercera vez, la actuación de la Universidad de Oviedo en el traslado de los estudios de minería a la Escuela Politécnica de Mieres

**La sentencia hace referencia a la demanda presentada por el Ayuntamiento de Oviedo contra la desestimación de la solicitud de personarse en el expediente de supresión de la Escuela de Minas**

**El juzgado contencioso administrativo número 1 de Oviedo señala que la institución académica actúa como solicitante en ese expediente y no ha cometido irregularidad alguna ni ha provocado indefensión al Ayuntamiento de Oviedo**

**Además, la sentencia recoge que tuvo lugar una fase de información pública y que la entidad local participó**

**Oviedo/Uviéu, 3 de junio de 2024 –** La justicia respalda, una vez más, la actuación de la Universidad de Oviedo en las acciones realizadas para llevar a cabo el traslado de los estudios de minería a la Escuela Politécnica de Mieres. En esta ocasión, el juzgado contencioso administrativo número 1 de Oviedo ha rechazado el recurso presentado por el Ayuntamiento de Oviedo ante este tribunal contra la desestimación de la solicitud de personación en el expediente de supresión del Centro.

La sentencia refleja que la universidad actúa como solicitante y que no ha cometido irregularidad alguna ni ha provocado indefensión al ayuntamiento, y añade que el expediente fue sometido a información pública. Además, señala que ayuntamiento “no identifica o concreta qué intereses o derechos o expectativas legítimas o amparables suyas resultarían afectados negativamente por el traslado del centro académico o universitario en cuestión a otro campus universitario localizado en otro municipio.”

El pasado 7 de mayo, eljuzgado contencioso administrativo número 6 de Oviedo desestimó el recurso presentado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España y la Asociación Think Tank Escuela Minas Oviedo 2050 contra el traslado de los estudios de minería a la Escuela Politécnica de Mieres. En la demanda, la asociación y el órgano colegial impugnaban la modificación de los cinco planes de estudio que se impartían en la Escuela.

Tres meses antes, el 19 de febrero, el juzgado contencioso administrativo número 2 de Oviedo desestimaba también el recurso presentado por el Ayuntamiento de Oviedo contra el traslado de los estudios de minería a la Escuela Politécnica de Mieres. La sentencia reflejaba que la universidad había seguido escrupulosamente el procedimiento adecuado para este tipo de actuaciones y que el traslado de los estudios no suponía ningún perjuicio para la ciudad de Oviedo. Además, resolvía la “falta de interés legítimo por parte del ayuntamiento en cuestiones de modificación de planes de estudio.

Tanto la sentencia del 7 de mayo como la del 19 de febrero han sido recurridas por parte del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España y la Asociación Think Tank Escuela Minas Oviedo 2050 y del Ayuntamiento de Oviedo, respectivamente. El consistorio también puede interponer recurso contra la sentencia hecha pública hoy.

**Más Información**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | [www.uniovi.es](file:///C:\Users\usuario\Desktop\Investigacion\FBiodiversidad\Comunicaciones%20FBiodiversidad\Comunicacion%20Publicidad\www.uniovi.es) | | | |
|  | [UniversidadOviedo](https://www.facebook.com/UniversidadOviedo) |  | [uniovi\_info](https://twitter.com/uniovi_info) |  | [Universidad de Oviedo](https://es.linkedin.com/school/uniovi/) |
|  | [universidad\_de\_oviedo](https://www.instagram.com/universidad_de_oviedo) |  | [uniovi](https://www.tiktok.com/@uniovi) |  | [uniovi](https://www.youtube.com/c/UniversidadOviedo/) |